## DE AREQUIPA



### RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 118 -2019-GRA/PEMS-GE-GDEGT

### VISTA:

El documento presentada por doña **Lilia Isabel Polar Málaga**, quien en representación propia y de los herederos, solicita se le reconozca como herederos legales de don Raúl Cerafín Pacheco Sánchez, adjudicatario de la Parcela Nº 047, del Asentamiento 2 de la Sección "E" del Proyecto Especial Majes.-Siguas.

# VoBo 2000 No 100 No 100

### CONSIDERANDO:

Que, los señores Raúl Cerafín Pacheco Sánchez y Lilia Isabel Polar Málaga, suscribieron el contrato de Compra-Venta Nº 2073-E2-92 de fecha 30.12.1992, como adjudicatarios de la parcela Nº 047 del Asentamiento 2 de la Sección "E" de la Primera Etapa del Proyecto Majes y la Addenda al Contrato de Compra-Venta, de fecha 15.11.1997.



Que, habiendo fallecido don Raúl Cerafín Pacheco Sánchez, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada N° 259 de fecha 16.11.2018, otorgada ante Notario Rubén Raúl Bolivar Callata, en la ciudad de Majes, en el cual se declara como herederos legales a su cónyuge supérstite: Lilia Isabel Polar Málaga, así como a sus hijas Claudia Clara Pacheco Polar, Maryori Ysabel Pacheco Polar, Gina Pamela Pacheco Polar y Lorena Lilia Pacheco Polar, Declaratoria inscrita en la Partida N° 11407549 del Registro de Sucesión Intestada, Oficina Registral Arequipa – SUNARP, de fecha 19 de diciembre del 2018.

Que, es procedente considerar a las señoras(tas): Lilia Isabel Polar Málaga, Claudia Clara Pacheco Polar, Maryori Ysabel Pacheco Polar, Gina Pamela Pacheco Polar y Lorena Lilia Pacheco Polar, como herederas de la Parcela N° 047 del Asentamiento 2 de la Sección "E", conforme a la Sucesión Intestada.



Con la visación de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2019-GRA/PR, de fecha 02 de Enero 2019.

### SE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Reconocer en calidad de copropietarios a las señoras(tas): LILIA ISABEL POLAR MÁLAGA, CLAUDIA CLARA PACHECO POLAR, MARYORI YSABEL PACHECO POLAR, GINA PAMELA PACHECO POLAR Y LORENA LILIA PACHECO POLAR, herederas de don Raúl Cerafín Pacheco Sánchez, adjudicatario Titular de la parcela Nº 047, Asentamiento 2 de la Sección "E"; quienes asumirán todos los derechos y obligaciones contraídas en el contrato de Compra-Venta Nº 2073-E2-92, de fecha 30 de diciembre de 1992, conjuntamente con la copropietaria, doña LILIA ISABEL POLAR MÁLAGA; expidiéndoseles el contrato correspondiente.

ARTICULO 2º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (https://www.autodema.gob.pe/)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los 2 días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS AUTODEMA /

Ing. Marcelo Cordova Monroy GERENTE EJECUTIVO

DOC 2160479 EXP /29050/